

DECRETO N° 695

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. -

Victoria, Entre Ríos, 03 NOV 2025

**Visto:**

El expediente administrativo N° 8.205/2.025 de fecha 17/10/2.025.

**Considerando:**

Que mediante las actuaciones administrativas referenciadas, se interesó la adquisición de cien (100) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm y cien (100) toneladas de piedra triturada basáltica 6/19 mm, ambas puesta sobre camión en cantera.

Que a efectos de adquirir el material referenciado se confeccionó el Pedido de Abastecimiento N° 29.343/2.025.

Que conforme surge del Pedido de Suministro N° 26.980/2.025, se obtuvieron las autorizaciones pertinentes por parte de la Secretaria de Hacienda y la Contaduría Municipal.

Que el material solicitado es necesario para la elaboración de mezcla asfáltica destinada a bacheo y construcción de nuevas carpetas.

Que a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro, para que en un plazo de veinticuatro (24) horas, envíen cotizaciones del material interesado.

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un único presupuesto, perteneciente a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., la que cotiza: 100 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 0/6mm. por \$ 14.766,84,00 la tonelada y 100 Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm. por \$ 19.001,84 la tonelada. Totalizando un monto de \$ 3.376.868,00, precios finales, material puesto sobre camión en cantera. Forma de pago: 15 días fecha factura. Validez de la oferta: 15 días.

Que la única Oferta presentada excede el monto de reserva inicial con el cual se dio inicio al presente tramite;

Que tomo intervención la Secretaria de Hacienda y el Encargado de Oficina Contable y Presupuestaria autorizando la ampliación de partida en un 0.35% sobre el monto establecido para la presente contratación;

Que la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C. es un proveedor habitual y recurrente de la Municipalidad, siendo generalmente una de las firmas del rubro que presenta cotizaciones para la compra de este material desde hace ya buen tiempo y el material se ajusta al pedido.

  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior".

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 12) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción para *"la compra a productor de insumos utilizados para la elaboración de la pasta asfáltica tales como piedra triturada, triturado calcáreo, arena, fuel-oil, cemento asfáltico, asfalto ER1 y emulsión asfáltica y la compra a productor de suelo A1B"*.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

## **LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**

### **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER la contratación directa por vía de excepción de la firma **Sulfargentina S.A.M.I.C. CUIT N° 30-50631782-3**, domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., para la adquisición de aproximadamente cien (100) Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 0/6mm por \$ 14.766,84/tn; y aproximadamente cien (100) Toneladas de Piedra Triturada Basáltica 6/19mm por \$ 19.001,84/tn. Material puesto sobre camión en cantera.

**ARTÍCULO 2º:** Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de **pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 ctvs.** (\$ 3.376.868,00). Precios finales con IVA incluido. Forma de pago 15 días fecha factura. Validez de la oferta 15 días

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada precedentemente.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma **Sulfargentina S.A.M.I.C.** de las disposiciones del presente Decreto.

  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento.

**ARTÍCULO 6°:** Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria